

**ACTA 3/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 27 DE ABRIL DE
2017.**

En el municipio de Pinoso, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Francisco José López Collado
Don Cesar Pérez Cascales
Doña Neus Ochoa Rico
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Julián Pérez Salar
Doña Inmaculada Brotons Albert
Don José Perea Riquelme
Doña María José Jover Soro
Don José Manuel Martínez Amorós
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Vicente Rico Ramírez

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tras abrir la sesión, en debida aplicación del requisito de ratificación de la urgencia, previa motivación de la misma, que el artículo 46.1ª de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece para las sesiones convocadas bajo dicha fórmula, **el Alcalde** procede al resumen del contenido de

la propuesta de ratificación de la urgencia firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE RATIFICACIÓN DE URGENCIA

1º Visto el procedimiento administrativo incoado por el pleno en sesión de 29 de noviembre de 2016 sobre interpretación contractual de la cláusula VIII del contrato formalizado el día 22 de octubre de 1997 entre el Ayuntamiento de Pinoso y la mercantil SAPESA S.L., de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso”, y que tenía por objeto la resolución de la discrepancia sobre la expiración de la vigencia del contrato.

2º Visto el hecho de que el procedimiento fue incoado por la solicitud al efecto llevada a cabo por SAPESA SL mediante documento registrado de entrada el 19 de noviembre de 2016, y que, tras la remisión de la petición de informe preceptivo llevada a cabo al Consell Juridic Consultiu el 2 de febrero del presente año se interrumpió , en debida aplicación del artículo 22 de la ley 39/2015, el plazo máximo de tres meses establecido en el artículo 21 del mismo texto, y se reanudó con la recepción de la respuesta el 20 de abril.

3º Considerando lo establecido en el artículo 46.1b de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el cual se establece que *las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno*

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*), elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Proceder a la ratificación de la urgencia de la sesión plenaria en base a la necesidad de resolver en plazo el procedimiento de interpretación contractual de la cláusula VIII del contrato formalizado el día 22 de octubre de 1997 entre el Ayuntamiento de Pinoso y la mercantil SAPESA S.L., de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso”.

Lo que elevo a pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

Tras ello, se procede, por unanimidad y asentimiento de los miembros de pleno, a la ratificación de la urgencia de la sesión plenaria, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Proceder a la ratificación de la urgencia de la sesión plenaria en base a la necesidad de resolver en plazo el procedimiento de interpretación contractual de la cláusula VIII del contrato formalizado el día 22 de octubre de

1997 entre el Ayuntamiento de Pinoso y la mercantil SAPESA S.L., de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso”.

2º.- RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL

1º Visto el procedimiento administrativo incoado por el pleno en sesión de 29 de noviembre de 2016 sobre interpretación contractual de la cláusula VIII del contrato formalizado el día 22 de octubre de 1997 entre el Ayuntamiento de Pinoso y la mercantil SAPESA S.L., de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso”, y que tenía por objeto la resolución de la discrepancia sobre la expiración de la vigencia del contrato.

2º Visto el contenido del dictamen 244/2017 emitido por el Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana y recibido ante el registro general del ayuntamiento el 20 de abril de 2017 en el cual, tras la argumentación jurídica al efecto, se concluye afirmando que *en aplicación de la normativa y de la jurisprudencia anteriormente expuestas, debe interpretarse el contrato de referencia en el sentido de afirmar su finalización el próximo 31 de mayo de 2017.*

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*), elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Finalizar el procedimiento administrativo incoado por el pleno en sesión de 29 de noviembre de 2016 sobre interpretación contractual de la cláusula VIII del contrato formalizado el día 22 de octubre de 1997 entre el Ayuntamiento de Pinoso y la mercantil SAPESA S.L., de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso”.

SEGUNDO: Declarar, en consonancia con el sentido del dictamen emitido por el Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana, que el vigente contrato de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso” finaliza el 31 de mayo de 2017.

TERCERO: Comunicar a SAPESA SL que el contrato por el que se regula el “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso” finaliza el 31 de mayo de 2017, requiriéndole para la continuidad en la prestación del servicio hasta esa fecha o, en su defecto, hasta el momento en que se adjudique el procedimiento de selección y adjudicación del nuevo contratista o bien se inicie la gestión directa del servicio, preavisándosele, en ambos casos, con un periodo de quince días naturales de antelación.

CUARTO: Notificar a SAPESA SL. C/Galicia 29. Polígono Industrial “El Pastoret”. CP 03640 (Monóvar).

QUINTO: Notificar al Sr. Presidente del Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana. Palacio de Santa Bárbara. Plaza de San Nicolás, 2. CP 46001 (Valencia).

Lo que elevo a pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

Expone **el Alcalde** que desde el equipo de gobierno siempre se ha buscado analizar la legalidad de los contratos vigentes y realidad una adecuada interpretación contractual de sus términos.

La concejal Verdú Carrillo resalta la responsabilidad política que conlleva realizar una correcta interpretación, conforme a la ley, de los contratos municipales, añadiendo a lo anterior el hecho de que los letrados del Consell Juridic Consultiu han realizado una interpretación del contrato coincidente con la llevada a cabo por los servicios jurídicos internos y externos del ayuntamiento. Tras ello, manifiesta la ausencia de animadversión, por parte de la Junta de Gobierno Local, a ninguna empresa contratista.

El concejal Rico Ramírez se muestra a favor de que se estudie la legalidad de todos los contratos vigentes así como de que se lleve a cabo una interpretación de los mismos lo más ajustada a derecho. Anuncia su voto a favor de la resolución del procedimiento de interpretación contractual en consonancia con lo establecido por el Consell.

El concejal Martín Pérez anuncia su voto favorable a resolver el procedimiento conforme al dictamen externo.

El concejal Martínez Amorós anuncia el voto favorable del Partido Popular a la resolución del procedimiento conforme a lo establecido por el Consell, y pregunta por la obligación del contratista de seguir prestando el servicio tras el 31 de mayo en caso de que no se haya adjudicado a esa fecha, así como por si cabe o no un recurso administrativo contra la resolución en el cual se suspenda el desarrollo del procedimiento de adjudicación. **La concejal Verdú Carrillo** responde que existe la obligación legal, por parte de los adjudicatarios de los contratos administrativos, de continuar con la prestación del servicio hasta que

finalice el procedimiento de selección del nuevo contratista. Tras lo anterior, **el Secretario** interviene para exponer que en el caso de que el contratista recurra ante lo contencioso la interpretación contractual municipal, si se admite a trámite el recurso cabe la posibilidad de que solicite como medida cautelar la suspensión del procedimiento de adjudicación hasta que no se resuelva el procedimiento.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando aprobado el mismo con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Finalizar el procedimiento administrativo incoado por el pleno en sesión de 29 de noviembre de 2016 sobre interpretación contractual de la cláusula VIII del contrato formalizado el día 22 de octubre de 1997 entre el Ayuntamiento de Pinoso y la mercantil SAPESA S.L., de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso”.

SEGUNDO: Declarar, en consonancia con el sentido del dictamen emitido por el Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana, que el vigente contrato de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso” finaliza el 31 de mayo de 2017.

TERCERO: Comunicar a SAPESA SL que el contrato por el que se regula el “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso” finaliza el 31 de mayo de 2017, requiriéndole para la continuidad en la prestación del servicio hasta esa fecha o, en su defecto, hasta el momento en que se adjudique el procedimiento de selección y adjudicación del nuevo contratista o bien se inicie la gestión directa del servicio, preavisándosele, en ambos casos, con un periodo de quince días naturales de antelación.

CUARTO: Notificar a SAPESA SL. C/Galicia 29. Polígono Industrial “El Pastoret”. CP 03640 (Monóvar).

QUINTO: Notificar al Sr. Presidente del Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana. Palacio de Santa Bárbara. Plaza de San Nicolás, 2. CP 46001 (Valencia).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de inicio, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 27 de abril de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

EL ALCALDE

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Cano Gómez